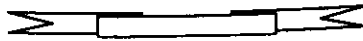




Concejo
Santiago de Cali



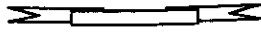
CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0298 DE 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN
ESTÍMULOS TRIBUTARIOS PARA LOS
CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS
PREDIAL UNIFICADO-IPU y DE INDUSTRIA
Y COMERCIO- ICA EN EL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI.**

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0298 DE 2010



Concejo

Santiago de Cali

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS TRIBUTARIOS
PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS PREDIAL
UNIFICADO-IPU y DE INDUSTRIA Y COMERCIO- ICA EN EL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI.**

El Concejo de Santiago de Cali, en uso de sus facultades Constitucionales artículo 313, numeral 4 y legales, especialmente las conferidas en la Ley 136 de 1994 y,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO:

Los contribuyentes de los impuestos Predial Unificado e Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros que realicen el pago total de las vigencias adeudadas por el año 2009 y anteriores a partir de la vigencia del presente acuerdo y hasta el 30 de Diciembre de 2010; tendrán derecho a un descuento en los intereses de mora equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor de la mora causada.

PARAGRAFO PRIMERO:

Para acceder a este beneficio, el deudor deberá cancelar el valor total del impuesto adeudado por todas las vigencias, más el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la mora causada.

PARAGRAFO SEGUNDO:

Para aquellos sujetos pasivos de los impuestos precitados que se encuentren en proceso de cobro coactivo y/o procesos especiales; el descuento en los intereses moratorios solo aplica siempre y cuando cancele todas las vigencias adeudadas, mas el total de las costas procesales a la fecha del pago si las hay.

ARTÍCULO SEGUNDO:

Aquellos deudores que no paguen la totalidad de lo adeudado, se le otorgara un descuento del CINCUENTA (50%), de los intereses moratorios sobre las deudas de las vigencias que cancelen, siempre y cuando suscriban acuerdo de pago por las vigencias restantes.

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0298 DE 2010



Concejo
Santiago de Cali

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS TRIBUTARIOS
PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS PREDIAL
UNIFICADO-IPU y DE INDUSTRIA Y COMERCIO- ICA EN EL MUNICIPIO DE
SANTIAGO DE CALI.**

PARAGRAFO PRIMERO: Durante la vigencia del presente acuerdo, los intereses de mora liquidados a la suscripción del convenio de pago se congelarán. En caso de incumplimiento total o parcial se perderán los beneficios o las garantías concedidas.

ARTÍCULO TERCERO: El Director del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, antes del 30 de enero de 2011 deberá entregar al Honorable concejo del Municipio de Cali, un balance sustentado sobre los resultados económicos derivados del presente acuerdo.


ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su Publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:


ORLANDO CHICANGO ANGULO

EL SECRETARIO:


HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 5 de Noviembre del año 2010, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Ordinaria de la Corporación, el día 9 de Noviembre de 2010.


HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora)

4



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 10 de Noviembre del 2010, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde para su Sancion el Acuerdo 0298 **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN ESTIMULOS TRIBUTARIOS PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS PREDIAL UNIFICADO-IPU Y DE INDUSTRIA Y COMERCIO -ICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI"**

RODRIGO ALONSO FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, a los 10 dias del mes de Noviembre del 2010

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE IVAN ESPINA GOMEZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 211 constando de 3 folios

LUZ MARINA CUELLAR SALAZAR
ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA